



HISTORIA DEL FEMINISMO EN ESPAÑA

GRUPO ESPAÑA

TÍTULO: Historia del Feminismo en España

GRUPO DE TRABAJO: Ana Amado Piquero, Sonia Cabrero del Amo, Eva de la Peña Palacios, Laura Feal Sánchez, Marta Garchitorena González, Marina González Acevedo, Isabel Mahillo Aguilar, Susana Martín Gijón, Edurne Monreal Garcés, Guiomar Montes Román, Beatriz Rubio Sevilla, Marga Sanmartín Camacho, Sara Santano Talavera

Trabajo realizado en el Master de Empoderamiento y Liderazgo en los Proyectos de Desarrollo, enmarcado en el proyecto *10-cap1-0863 “Mujeres Jóvenes, Empoderamiento y Desarrollo en África Subsahariana”* cofinanciado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y ejecutado por Fundación Mujeres.

Este documento ha sido realizado con el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Su contenido es responsabilidad exclusiva de su(s) autora(s) y no refleja necesariamente la opinión de la AECID ni de Fundación Mujeres.

Octubre - 2011

TABLA DE CONTENIDOS

Introducción	4
Primera Ola del Feminismo: La etapa del sufragismo.....	4
Segunda Ola del Feminismo: El resurgir del Feminismo tras la Guerra Civil	7
Tercera Ola del Feminismo: Los Feminismos a partir de la Constitución Española.....	13
Bibliografía	22

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo pretende recoger de forma breve la historia del Feminismo en España, con la intención de visibilizar la genealogía de los movimientos de mujeres con objetivos feministas (aunque en esas épocas no se considerasen a sí mismos como tal), las mujeres que destacaron por su compromiso con la lucha feminista, así como el contenido de sus reivindicaciones, atendiendo a los procesos históricos característicos de cada época; y siendo conscientes de la vital importancia de conocer, visibilizar y valorar la lucha de tantas mujeres en pro de la consecución de nuestros derechos.

De acuerdo con la división de las tres etapas históricas en las que se suele clasificar la historia del feminismo en el mundo, la estructura de esta monografía se plantea atendiendo a la división de la historia del feminismo en España en sus tres etapas u Olas. La primera Ola del feminismo en España da comienzo a finales del siglo XIX, de forma más tardía que en el resto de Europa, y se extiende hasta principios del siglo XX. La segunda Ola se centra en la década de los 60 y 70. Y por último la tercera Ola abarca desde los años 80 hasta la actualidad.

PRIMERA OLA DEL FEMINISMO: La etapa del sufragismo (Finales siglo XIX y principios del siglo XX)

En la España de mediados del siglo XIX, al contrario que en la mayoría de países europeos desarrollados, aun no existía ni una polémica real sobre cuestiones feministas ni grupos o entidades feministas bien organizados y con un programa de reformas.

La reciente, débil y disgregada industrialización, la escasa fuerza de la Ilustración, el conservadurismo católico y la estructura e intereses sociopolíticos explican, los serios problemas que tuvo que afrontar el feminismo en la sociedad española de la época. Esto condicionará no solo el retraso del reconocimiento de los derechos de las mujeres, sino también el establecimiento de las más elementales libertades de amplios sectores de la población, que deberán esperar, en muchos casos, la llegada de la República para comenzar la andadura como ciudadanía de pleno derecho.

Las opiniones de la época se dividen entre la **consideración de la inferioridad biológica** de las mujeres en relación a los hombres y aquellos que creían que no era conveniente que

desarrollasen tareas que exigieran “profundidad y constancia”, ya que esto entraría en contradicción con el único oficio para el que, a su juicio, estaban realmente preparadas, el de **esposas y madres**. En este periodo, a las mujeres, recluidas en el espacio doméstico, se las ensalzaba y definía en función de la capacidad para consolidar los valores de la domesticidad y la familia.

Se considera al **feminismo como factor opuesto a la tradición**, llegando a ser considerado como una herejía, desatada por los enemigos de la fe y de España, con el objetivo de destruir la vida familiar y social. Pocas mujeres escapan de lo que se considera el paradigma propio de esa época, y las que lo hicieron, provocando un cierto desgarró en su vida afectiva y personal y sirvieron de precedente.

El feminismo en esta primera etapa siempre estuvo centrado en reivindicaciones de tipo social como el **derecho a la educación o al trabajo y la revalorización de la figura de madre y esposa**, más que en demandas de igualdad política. Nunca adoptó la acción directa y violenta como estrategia de combate ni alcanzó un grado destacado de militancia.

A pesar del retraso del movimiento como tal, algunas mujeres comenzaron la lucha por la igualdad con respecto a los hombres: **Dolors Monserdà (1845-1919)** defendió los derechos de la mujer desde una perspectiva nacionalista catalana y profundamente católica. **Teresa Claramunt (1862-1931)**, obrera textil y militante anarcosindicalista reivindicó el papel de la madre como transmisora de valores y **María de Echarri (1878-1955)**, promovió algunas medidas de mejora laboral para las obreras. Entre las que destaca la “Ley de la Silla” de 1912, por la cual se debía proporcionar una silla a las mujeres que trabajan en la industria o el comercio.

Concepción Arenal (1820-1893), la cual tuvo que vestirse de hombre para poder acceder como oyente a la Universidad de Derecho en Madrid, cuando la educación universitaria estaba vetada a las mujeres. Escribió gran cantidad de obras a través de las que criticó duramente la sociedad



de aquella época y el rol que se le otorgaba a la mujer de madre y esposa con sus consiguientes dificultades para acceder a los estudios.

Emilia Pardo Bazán (1851-1921), escritora feminista denunció y criticó duramente la desigualdad educativa vigente entre hombres y mujeres, y el sexismo en los círculos intelectuales. Fundó y dirigió la publicación La Biblioteca de la Mujer, y aunque fue rechazada tres veces para formar parte de la Real Academia Española de la Lengua, sí logró ser la primera mujer que ocupaba una cátedra de literatura neolatina en Universidad Central de Madrid.

A partir de los años 20, el feminismo español comenzó a demandar el **sufragio femenino**. En 1918 en Madrid se crea la Asociación Nacional de Mujeres Españolas (ANME), formada por mujeres de clase media, universitarias y esposas de profesionales, sus dirigentes Maria Espinosa, Benita Asas Manterola, Clara Campoamor o Victoria Kent reivindicaban el sufragio femenino.

El sufragio femenino en España fue aprobado en octubre de 1931 por votación en las Cortes Constituyentes, en el marco de las reformas políticas realizadas al principio de la Segunda República (1931 – 1936). La República promovía principios democráticos y ello obligó a las élites políticas a conceder el voto a las mujeres, por lo que éste vio la luz más por el proyecto reformista y su coherencia política que por movilizaciones sufragistas.



El proceso y el contexto de aprobación del voto femenino quedó caracterizado por un caluroso enfrentamiento entre dos diputadas elegidas a las Cortes Constituyentes, Clara Campoamor (1888 – 1972) y Victoria Kent (1898 – 1987).

En aquel momento histórico la mayoría de las mujeres españolas eran conservadoras, muchas de ellas influenciadas por la Iglesia Católica, si se otorgaba el derecho a éstas de votar, se corría el peligro de que su participación en las urnas le otorgara el poder a las fuerzas políticas de derecha. Manteniendo esta tesis, Victoria Kent, argumentaba que no era el momento de dar el voto a las mujeres ya que no estaban preparadas social y políticamente para ello, por lo que serían fácilmente influenciadas por sus maridos y la Iglesia, y, por tanto, su voto no haría otra cosa que mantenerlas en su papel de subordinación frente a los hombres. Por otro lado, Clara Campoamor abogaba por el sufragio femenino, ya que, a su parecer, las mujeres deberían aprender los valores democráticos ejerciéndolos y la Constitución republicana no podría recoger ningún tipo de discriminación entre mujeres y hombres. Era, por tanto, necesario otorgarles dicho derecho por encima del uso que hicieran de él. Finalmente triunfó el sufragio femenino por 161 votos frente a 121 votos.



SEGUNDA OLA DEL FEMINISMO: El resurgir del Feminismo tras la Guerra Civil (Décadas 60 Y 70)

La postguerra y la dictadura franquista produjeron un importante retroceso en relación con los avances alcanzados por las mujeres en materia de independencia económica, legal y sexual durante la II República, en el que las mujeres habían logrado por primera vez en la historia de

España romper con las barreras de acceso a los derechos políticos y del derecho al sufragio. Sin embargo, el modelo de mujer imperante durante la época de postguerra instaurada por el régimen militar, destruyó toda esperanza de consecución de igualdad jurídica y de protección de derechos de las mujeres. La dictadura franquista quiso imponer un modelo de sociedad orgánica con una política de género regulada por una legislación civil que negaba a las mujeres cualquier tipo de autonomía individual y las convertía en eje de la moralidad social.



Procesión católica. Mujeres portando imagen de la Virgen

La legislación laboral a lo largo del franquismo tuvo un marcado carácter discriminatorio hacia las mujeres, con medidas restrictivas, como la necesidad del permiso marital como requisito obligatorio para que las mujeres casadas pudieran firmar un permiso de trabajo, o medidas desincentivadoras, como la dote que premiaba a las mujeres que abandonaban la fábrica al contraer matrimonio, o la normativa que retiraba el plus familiar al marido cuya mujer permaneciera en su puesto de trabajo tras el matrimonio. La escasa capacidad de obrar de las mujeres casadas, se manifestaba también en la necesidad de éstas de tener que solicitar licencia o autorización marital para la realización de tareas cotidianas tales como la apertura de una cuenta bancaria, la solicitud de un pasaporte o la validación de cualquier tipo de contrato. Acompañando a la normativa laboral, la educación que se impondrá en este periodo desde la **Sección Femenina** constituida por el Partido Falangista tendrá como principios fundamentales la separación de sexos, al defender que cada sexo realizará mejor sus respectivos aprendizajes por separado, y la feminización de la enseñanza, con la elaboración de un vitae y de unas prácticas educativas que ayuden a una formación diferenciada de las

mujeres. Dentro del aparato educativo formal, esto se ve reflejado en la publicación de la Ley de Enseñanza Primaria que permanecerá en vigor desde 1945 hasta 1970.

En este contexto, el movimiento feminista queda, si no muerto, al menos adormecido durante la dictadura de Franco. No se reavivará hasta finales de la década de los 60, momento en el que surge el **Movimiento para la Liberación de la Mujer**, y en España se reactiva el debate sobre el derecho de las mujeres, reflejo del aumento del interés por su emancipación en los países de Europa y EEUU, por el denominado “Nuevo Feminismo”. Los ejes temáticos que plantea este Movimiento son, la definición del concepto de patriarcado, el análisis de los orígenes de la opresión de la mujer, el rol de la familia, la división sexual del trabajo y el trabajo doméstico, la sexualidad, la reformulación de la separación de espacios públicos y privados y el estudio de la vida cotidiana. Manifiesta que no puede darse un cambio social en las estructuras económicas, si no se produce a la vez una transformación de las relaciones entre los sexos. Este feminismo social tiene un eco importante en España entre los años 60 y 70, primero con la apertura del franquismo y los cambios socioeconómicos que incorporan a las mujeres al mundo laboral y posteriormente la descomposición de la dictadura franquista y la transición democrática que coinciden con el renacer del feminismo en todo el mundo en pro de derechos como la libertad sexual o los anticonceptivos.

En España desde los años 60, importantes colectivos de mujeres se organizaron como movimientos feministas y de oposición al régimen. Estos grupos fueron muy visibles en la transición y sus demandas se incorporan en la agenda política. El **Movimiento Democrático de las Mujeres** (MDM), creado en 1965 y vinculado al Partido Comunista de España, fue uno de los más importantes por la gran cantidad de mujeres independientes que agrupó. A partir del MDM y otros muchos pequeños colectivos feministas, se consolidó el **Movimiento Feminista Español** en los años 70. El objetivo del MDM era impulsar la organización de las españolas para que se interesaran por los problemas generales del país, en especial la demanda de democracia, al mismo tiempo que se trataban problemas específicos de la mujer.

Los ejes de trabajo se centraban en las condiciones de vida de las amas de casa de los barrios populares, afectadas por problemas de falta de equipamiento en los barrios, la discriminación en la educación, la eliminación de las normas protectoras que impedían su acceso al mercado laboral y la reforma del Código Civil en los aspectos que sancionaban su inferioridad legal. Durante los primeros años, muchas de sus miembros decidieron ingresar en la Asociación de Amas de Casa, una asociación legal que dependía de la Sección Femenina de la Falange. Cuando estas mujeres fueron expulsadas, continuaron el movimiento en la clandestinidad y muchas fueron detenidas en 1968 junto con una gran cantidad de dirigentes políticos y sindicales en la oposición.

La muerte del general Franco (noviembre 1975) y los años de la transición a la democracia en España hasta la promulgación en el año 1978 de la Constitución Española fueron fundamentales en la recuperación de los derechos civiles y políticos de la ciudadanía, y en especial los de las mujeres. La transición española constituyó el marco político propicio para el movimiento feminista pues el interés que despierta el tema de la mujer hace que los partidos políticos creen organizaciones de mujeres. En 1974, el MDM y otras organizaciones llevaron a cabo una serie de actos para conmemorar el Año Internacional de la Mujer. Para ello, contaron con el apoyo de la UNESCO que les dio cobertura legal. Fruto de ello va a ser la celebración a finales de 1975 de las **Primeras Jornadas de Liberación de la Mujer**, con 500 mujeres de toda España. Un año más tarde, en 1976 como continuación se celebra en Barcelona las **Primeres Jornades Catalanes de la Dona**.



Demonstration against the crime of adultery
Madrid 1976

En este periodo de la transición española todos los partidos políticos son conscientes de que en la nueva etapa que comienza las mujeres tienen que ser ciudadanas de pleno derecho. Pero eso no significa que las demandas de las mujeres tengan satisfacción inmediata: en el seno de los diferentes partidos, incluso los progresistas, sigue habiendo contradicciones, y los hombres se resisten a aceptar el nuevo protagonismo de sus compañeras. Como consecuencia nacen en esta época una gran cantidad de grupos y organizaciones feministas de diverso tipo; las políticas, como el Movimiento Democrático de la Mujer, vinculado al PCE y las feministas, como el **Colectivo Feminista de Madrid** de Cristina Alberdi de tipo autónomo interesado en la lucha específica de los problemas de las mujeres.

Otras feministas de la época como Lidia Falcón, propugnaron que las mujeres debían crear sus propias organizaciones políticas, con sus programas específicos y sus estrategias particulares. Consecuente con sus ideas años más tarde fundó el **Partido Feminista de España** y se presentó a las elecciones.

En los años siguientes el movimiento creció y surgieron grupos en todas las regiones, se abrieron bares, librerías, editoriales y grupos de estudio feministas, se promovieron charlas en sindicatos, asociaciones de vecinos, universidades, centros culturales y demás organizaciones ciudadanas. Especialmente importante fue el impacto que tuvo en los medios de comunicación, que cubrían las actividades feministas y en cuyas páginas se expresaron muchas veces sus propuestas. Entre las reivindicaciones más inmediatas de los colectivos feministas del momento, en una sociedad, aun inmersa en el machismo institucional y social, estaban la no discriminación legal por sexo, despenalización de anticonceptivos, eliminación del delito de adulterio femenino, las cuales tendrán su reflejo posterior en la tan célebre Ley del Divorcio de 1981 y Ley de la Despenalización del Aborto de 1985. Finalmente se creó la **Coordinadora Feminista Estatal** que impulsarán políticas a favor de la igualdad. En esta etapa se crearon centros de planificación familiar en Madrid y Barcelona desde donde se informaba sobre anticonceptivos y se orientaba a las mujeres que querían abortar para viajar a países donde el aborto era legal.



Tras las elecciones de 1977, si bien la Constitución no recogía todas las demandas que los grupos feministas impulsaron, se continuaron discutiendo las repercusiones que aquellos movimientos de mujeres habían tenido en las instituciones. Fruto de esa influencia en 1978 el gobierno de UCD creó una Subdirección de la Condición Femenina, dependiente del Ministerio de Cultura, para promover la promoción de la mujer.

El Partido Comunista de España (PCE) siempre mantuvo una gran vinculación con el MDM, pero en el décimo congreso del PCE, la crisis del partido hizo que se resintiera la participación de feministas renovadoras en la Comisión de la Liberación de la Mujer, provocando que muchas mujeres abandonaran el partido. En el otro gran partido de izquierdas de la época, el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), las militantes feministas propusieron la creación de una comisión en 1976 denominada Mujer y Socialismo, a pesar del ostentoso rechazo hacia el tema del feminismo entre los militantes del partido. Así el 1979, en las elecciones legislativas finalmente la presencia femenina fue muy escasa a pesar de las numerosas candidatas en las listas. Por ello creció el debate en el seno del PSOE de que apoyándose en una estrategia para alcanzar el poder e huir del comportamiento masculino, huyendo así de radicalizar la militancia feminista, el movimiento evitaría desvincularse de la realidad de la mayoría de las mujeres españolas.

TERCERA OLA DEL FEMINISMO: Los Feminismos a partir de la Constitución Española (Años 80 – Actualidad)

El comienzo de esta etapa se enmarca en un contexto general de cambios en España, que apenas lleva cinco años de transición democrática tras la larga dictadura militar. Con los primeros gobiernos democráticos se empiezan a materializar las primeras conquistas a nivel institucional, como la creación del **Instituto de la Mujer** a través de la Ley 16/1983, fruto de una nueva sensibilidad de los actores políticos del momento y de las reivindicaciones que numerosos colectivos realizaron durante la Transición.

Unidad en torno a la violencia machista

Durante lo que podríamos considerar la segunda etapa del período analizado, que coincide con el paso del gobierno socialista que había dirigido el país durante catorce años al gobierno popular, y abarca desde 1996 hasta 2004, comenzarán a darse los primeros pasos en la **legislación en materia de la lucha contra la violencia de género**, plasmados en normas como la Ley Orgánica 11/2003, de Medidas Concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros, o la Ley 27/2003, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica.

El feminismo ha sido el impulsor de un doble proceso que incluye, por una parte, la deslegitimación de la violencia contra las mujeres y, por otra, la elaboración de un nuevo marco de interpretación para este grave problema social. Y este proceso ha sido particularmente importante en nuestro país, lográndose unas elevadas tasas de sensibilización social y de preocupación por este problema que, si bien, aún no han logrado su erradicación, nos han llevado a un salto cualitativo importante en un espacio de tiempo realmente corto de tiempo, como se ha ido comentando en este texto.

La labor del Instituto de la Mujer, junto con las voces provenientes del movimiento feminista y, particularmente, de los grupos de mujeres especializados en esta temática, tuvo un papel relevante en la sensibilización social y en la presión para que la violencia contra las mujeres

entrara decididamente en la agenda política española. Esto ha sido un proceso lento pero constante gracias a la perseverancia de algunas de sus protagonistas.

Las publicaciones de carácter decididamente feminista como la revista **Vindicación Feminista**, editada durante la década de 1970, y otras publicaciones de editoriales especializadas han tenido en nuestro país una difusión claramente minoritaria. La presencia del movimiento feminista en los medios de comunicación convencionales ha sido a lo largo de estas décadas más o menos profusa en función de los temas que se iban tratando y la cobertura mediática que se les proporcionaba, pero sin llegar a tener un amplio eco o espacio propio hasta los últimos tiempos. Ha sido, en cambio, la irrupción de Internet y, particularmente, de páginas como *Mujeres en Red* (creada en 1997) o de sitios como los de la *Fundación Mujeres* (creada en 1994), la *Coordinadora Española para el Lobby Europeo de Mujeres* (creada en 1995) o la *Red Estatal de Organizaciones Feministas contra la Violencia de Género* (creada en 2002) los que han proporcionado al movimiento de mujeres un altavoz para difundir y hacer llegar tanto sus campañas reivindicativas como sus informaciones (sobre temas diversos, pero, muy especialmente, sobre violencia) a un número cada vez más amplio de personas.



Aunque no falto de polémica, por falta de rigurosidad en el tratamiento de los casos de violencia de género, el papel de los medios de comunicación sobre la violencia, a raíz de algunos casos concretos (como el denominado “de las niñas de Alcàsser” en 1995, caso de Ana Orantes en 1997) ha sido crucial para elevar el interés informativo por estas cuestiones y potenciar que la violencia contra las mujeres pasase a ocupar espacios más relevantes tanto en cuanto a su presencia y ubicación en los medios de comunicación como en las agendas de los/as políticos/as de nuestro país.

Igualmente, la celebración, partir del año 2000 en España, del 25 de Noviembre del **“Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres”** ha contribuido en nuestro país a la sensibilización social sobre la existencia y magnitud de este problema.

La relevancia social que el tema de la violencia contra las mujeres ha adquirido en España hace que pueda hablarse de la existencia de un verdadero movimiento social contra los malos tratos con unos niveles de sensibilización y acción particularmente elevados en comparación a otros países de nuestro entorno que ha conllevado a la aprobación en 2004 de un nuevo texto legal que demuestra la amplitud de la preocupación:

La **Ley Orgánica 1/2004**, de medidas de **protección integral contra la violencia de género**. Nace con la vocación de dar un tratamiento integral a esta lacra, abarcando tanto las medidas penales, agravando tipos y ampliando cobertura penal, como las acciones de sensibilización, prevención y detección, asistencia social y jurídica, o tutela institucional y judicial. Estableciendo como fin principal la protección a las víctimas, **impulsa un cambio en la percepción social del maltrato por violencia machista, que irá, gradualmente, asentándose en la sociedad española, situando éste fuera del ámbito privado.**

El debate sobre el aborto

No será hasta la tercera etapa, que se circunscribe a los **últimos siete años de la historia de España**, desde 2004, año en que el partido socialista llega de nuevo al poder, hasta la actualidad, finales de 2011, cuando se produzca un **drástico avance en el desarrollo legislativo** que ha dado pie a una igualdad formal sin precedentes en la historia de nuestro país y que **nos sitúa a la cabeza de los países más avanzados en la materia**. Actualmente, después de las últimas elecciones se anuncian retrocesos en este sentido.

Son de destacar de este periodo la **Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia** y la **Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres** por su importancia como ley integral.

Sin embargo, por el gran debate social que ha generado en España, vale la pena detenerse en el proceso que conllevó a la aprobación en 2010 de la Ley Orgánica de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo: si durante estos años ha habido un tema relacionado con los derechos de las mujeres que ha generado polémica en la sociedad española, éste ha sido el tema del aborto.

El debate sobre las fórmulas para ampliar la despenalización del aborto en España se retrotrae a 1995, cuando el Gobierno del PSOE presentó un anteproyecto de ley para **ampliar los supuestos del aborto**, de acuerdo con el compromiso electoral de 1993. La posible normativa establecía un **cuarto supuesto** al permitir la interrupción voluntaria del embarazo cuando le supusiese un conflicto personal, familiar o social a la mujer, siempre y cuando recibiese asesoramiento sobre ayudas sociales y económicas en caso de tener el hijo y cumpliese el requisito de que se practicase en las 12 primeras semanas de gestación.

A finales de 1995, el Congreso aprobó por mayoría absoluta el proyecto de ampliación del aborto que introducía el cuarto supuesto. Sin embargo, la convocatoria anticipada de elecciones generales y la consiguiente disolución de las Cámaras **evitó su debate**. Con la victoria electoral del PP, contrario a las tesis del cuarto supuesto, se evitó la ampliación del aborto durante dos legislaturas. El Congreso debatió varias proposiciones no de ley en este sentido a propuesta de los partidos de izquierda, pero todas fueron rechazadas.

Finalmente, en 2010, la mayoría parlamentaria de partidos progresistas consigue dar un nuevo impulso a esta cuestión que deriva en la **Ley Orgánica 2/2010, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo**, que engloba dos aspectos esenciales. De una parte, tiene como objetivo garantizar los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, fijando los objetivos de las políticas públicas, conteniendo medidas

tanto en el ámbito sanitario como en el educativo, con la previsión expresa de elaboración de una Estrategia Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, que se aprobará unos meses después.

Y, de otra, dota de una nueva regulación la interrupción voluntaria del embarazo, fijando las nuevas condiciones y las garantías en el acceso a la prestación. Pasando así el sistema español de una regulación prohibitiva en la que sólo en determinados casos podía la mujer interrumpir voluntariamente su embarazo (grave peligro para la vida o la salud física y psíquica de la embarazada, cuando el embarazo fuera consecuencia de una violación o cuando se presumiera la existencia de graves taras físicas o psíquicas en el feto), a una de corte más progresista en la que prima el reconocimiento del derecho a la maternidad libremente decidida, garantizando la posibilidad de una toma de decisión libre e informada durante las primeras catorce semanas de gestación, sin necesidad de alegar ningún motivo tasado en la ley, como sucedía con la anterior regulación.

Pese al tiempo que ha llevado la renovación de la legislación sobre la interrupción voluntaria del embarazo, la nueva norma, parece no haber contentado a las feministas más radicales ni a la derecha religiosa. Para los que rechazan el aborto desde perspectivas religiosas dicen que la nueva ley otorga el derecho de la embarazada a decidir sin más, es decir, se institucionaliza el “aborto libre”, lo cual es contrario al derecho a la vida, garantizado por el artículo 15 de la ley Constitución Española, mientras que las más firmes partidarias se quejan precisamente de que la ley no es suficientemente liberal, ya que define supuestos que anulan el derecho a decidir. Actualmente la ley no se aplica en la sanidad pública en muchas de las comunidades estatales.



Algunas de las cuestiones esenciales de este largo debate han sido:

El debate entre los derechos del no nacido (avalada por una sentencia del Tribunal Constitucional (TC) que en 1985 hablaba del nasciturus (es decir, del no nacido) como un “bien jurídico constitucionalmente protegido”) y el derecho de libre elección de la maternidad de las mujeres. Finalmente el texto deja el aborto libre en las 22 primeras semanas y luego lo condiciona a una serie de supuestos, por lo que es difícil decir que se trata de una ley de plazos, convirtiéndose así en una mezcla de plazos y supuestos, que no ha contentado ni a unos ni a otras.

Manifestación contra el aborto, Jornadas Feministas, Madrid 1981



Otro aspecto que se debatió mucho durante la tramitación de esta ley es el derecho a las menores de 16 y 17 años. A este respecto, la ley finalmente establece que las menores podrán decidir por sí mismas interrumpir su embarazo, pero deberán informar al menos a uno de los padres o tutores. Se les permite que no digan nada sólo si alegan “fundadamente” que esto les provocará “un conflicto grave manifestado o peligro cierto de violencia intrafamiliar, amenazas, coacciones, malos tratos, o se produzca una situación de desarraigo o desamparo”. Este aspecto ha producido el descontento de sectores conservadores que no justifican la rebaja de la edad legal de mayoría para este caso en concreto. Es uno de los aspectos que se quieren cambiar con el nuevo gobierno.

Otro aspecto importante es el de la llamada objeción de conciencia, de la que la ley dice que “los profesionales sanitarios directamente implicados en la interrupción voluntaria del

embarazo tendrán el derecho a ejercer la objeción de conciencia sin que el acceso y la calidad asistencial de la prestación puedan resultar menoscabadas (...). El rechazo (...) es una decisión siempre individual del personal sanitario directamente implicado (...) que debe manifestarse anticipadamente y por escrito”, que no contenta a los movimientos feministas pues ningún otro funcionario tiene derecho a objetar ante la aplicación de las leyes aprobadas en democracia y sin embargo se les da a los médicos este derecho.

Feminismo de hoy y de mañana

Conseguidas varias de las conquistas históricas del feminismo en España, aparecen nuevas problemáticas y configuraciones reivindicativas que no alcanzan un grado de consenso tan elevado entre las organizaciones feministas que configuran hoy en día el panorama del feminismo en el Estado Español. Se dice que el fuerte proceso de institucionalización del feminismo que ya empezó en los años 80, y en el que se ahonda desde el 2004, ha contribuido a la fragmentación y segmentación del movimiento feminista. Parte del movimiento feminista se ha reinventado a partir de la crítica a la igualdad en tanto homogeneización, invisibilidad, victimización y asimilación de un modelo masculino.

La **Federación de Organizaciones Feministas del Estado Español (La Coordinadora)**, se creó en 1978 para unir y coordinar esfuerzos, difundir las ideas feministas entre las mujeres y al conjunto de la sociedad y conseguir que las reivindicaciones que se planteaban se situaran en primer plano político y social, es una red de grupos de mujeres que funciona de forma asamblearia y abierta.

La Coordinadora ha organizado **Jornadas Feministas** de ámbito estatal periódicamente. Algunas han sido de carácter monográfico: aborto (Madrid, 1981), sexualidad (Madrid, 1983), lesbianismo (Madrid, 1988), violencia machista (Santiago de Compostela, 1988). Otras han tenido carácter general: en Granada (1979), en Barcelona (1985), en Madrid (1993) con el lema "*Juntas y a por todas*", en Córdoba (2000) con el lema "*Feminismo.es... y será*" y en Granada (2009) con el lema "*Granada, treinta años después: aquí y ahora*".

Jornadas Feministas, Granada 2009



A día de hoy podemos decir que el movimiento feminista aparece en España como una realidad plural y diversa. Así, debe entenderse como un complejo mapa en el que **convergen y divergen diferentes agencias**: feminismo institucional, pro-institucional, académico, ecofeminismo, transexual, teoría queer, transfeminismo, ciberfeminismo, anarcofeminismo, holístico, transnacional, transcultural, transgresor, transexual, transgénero, queer,... de ahí que debamos hablar de **Movimientos Feministas**, ya que este concepto estira los límites y recoge la diversidad del feminismo contemporáneo, que además en España, está fuertemente marcado por la división territorial del propio Estado.

La resistencia entonces, no sólo pasa por afirmar las diferencias en una situación globalizada si no también en la búsqueda de lo que nos conecta con las otras. El reto del movimiento feminista es construir lugares comunes, imaginarios que expresen situaciones compartidas sin abandonar la complejidad, singularidad y multiplicidad existente.

Esta etapa es una nueva ola necesaria para responder a la situación global y a los diferentes rasgos que hacen de cada comunidad algo único, atendiendo a las particularidades de cada grupo y exaltación de la diversidad cultural, social, religiosa, sexual y socioeconómica, lo que hace que los **temas, demandas, debates se centren en**: violencia de género, custodia compartida, permisos paternos y maternos, crisis económica, globalización, acceso al empleo, diferencia salarial, techo de cristal, suelo pegajoso, derechos de las empleadas de hogar, cuidados, sexualidades, diversidad, prostitución, aborto, derechos sexuales y reproductivos, educación afectiva-sexual, VIH, coeducación, lenguaje no sexista, migraciones,

soberanía alimentaria, trastornos de conducta alimenticia, influencia de los medios de comunicación, ecologismo, anticapitalismo, empoderamiento, emancipación, salud, urbanismo, conflictos bélicos, mujeres en las cárceles, superación de estereotipos binarios, nuevas formas de deseo, vigencia del amor romántico, identidades fronterizas, las diversidades corporales y las sexualidades, el neoliberalismo,...

Podríamos concluir, por tanto, estableciendo como reto invertir lo que podemos identificar como una debilidad que nos resta fuerzas, esto es, la coordinación. En el momento actual, con un panorama político en el que no parece que vayan a priorizarse las luchas de los movimientos feministas, sino más bien en el que el patriarcado puede ampararse en el fenómeno de la crisis para comenzar a dar pasos hacia atrás, el feminismo, en toda su diversidad, ha de aunar fuerzas para exigir a gobiernos e instituciones que no se retroceda en ninguno de los avances ya realizados, que nos afectan a todas las mujeres.

BIBLIOGRAFÍA

AGUADO A, ORTEGA T. Feminismos y antifeminismos. Publicacions Universitat Valencia. 2009.

AGULLÓ, M^a C. Azul y rosa: franquismo y educación femenina. Milicianas - Mujeres en la Guerra Civil española. http://es.geocities.com/guerraciv/mujeres_en_la_guerra_civil.htm
Nuevos Feminismos.

ALONSO PEREZ, M. El papel de la mujer en la sociedad española. 2007.

AMO DEL AMO, M^a C. La educación de las mujeres en España: de la “amiga” a la Universidad. <http://www.educacion.gob.es/revista-cee/pdf/n11-amo-amo.pdf>

ARCE JUAN, M.C. El Voto femenino.

ASOCIACIÓN “Mujeres en la transición democrática. Españolas en la transición. De excluidas a protagonistas (1973- 1982). Editorial Biblioteca Nueva, 1999.

BABIANO, J. Del hogar a la huelga: trabajo, género y movimiento obrero durante el franquismo. Madrid: Ediciones La Catarata, 2007.

BALLARIN, P. La educación de la mujer española en el siglo XIX. Universidad de Granada.

BIBLIOTECA GONZALO DE BERCEO. La mujer durante el franquismo. <http://www.vallenajerilla.com/berceo/garciacarcel/lamujerduranteelfranquismo.htm>

BLANCO CORUJO, O, MORANT DEUSA, I. El largo camino hacia la igualdad. Feminismo en España 1975-1995. Madrid. 1995

CCOO. ¿Invisibles? Mujeres trabajo y sindicalismo en España. Madrid: Ediciones 1º de Mayo. 2004. 102 <http://cdd.emakumeak.org/ficheros/0000/0193/catalogoinvisibles.pdf>

Clara Campoamor. <http://www.ciudaddemujeres.com>

Constitución Española (BOE núm. 313 de 29 de diciembre de 1978).

COORDINADORA ESTATAL DE ORGANIZACIONES FEMINISTAS. Situación actual de la nueva Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo en el Estado Español, tras año y medio de aplicación, 2011.

Coordinadora Feminista. Federación de Organizaciones Feministas del Estado Español (La Coordinadora), <http://www.feministas.org>

CORTADA, E. De las escuelas de niñas a las políticas de igualdad, Cuadernos de Pedagogía nº 286, 1999.

CUENCA GÓMEZ, P. Derecho y Constitución: Los derechos de las mujeres antes y después de 1978. Universitas: revista de filosofía, derecho y política, ISSN 1698-7950, Nº. 8, 2008.

DE MIGUEL, A. Feminismo Moderno. www.nodo50.org

DEL RÍO, C., GRADÍN, C. Y CANTÓ, O. (2008): "Pobreza y discriminación salarial por razón de género en España", Hacienda Pública Española / Revista de Economía Pública.

DÍAZ SÁNCHEZ P. La lucha de las mujeres en el tardofranquismo: los barrios y las fábricas. 2005 <http://amarauna.org/uztariz/pdf/artikuluak/aldizkaria2103.pdf>

DIEZ FUENTES, J.M. República y primer franquismo: la mujer española entre el esplendor y la miseria, 1930-1950.

GAMBA, S. Feminismo: historia y corriente. Madrid: editorial Biblos. 2008.

GARCÍA DE LEÓN, M.A. Los Estudios de Género en España (Unbalance), Revista Complutense de Educación, vol. 10, n.º 2:167-187. 1999.

GARRIDO, E.; FOLGUERA P.; ORTEGA, M.; SEGURA, C. Historia de las mujeres en España. Editorial Síntesis, 1997.

GERALDINE M. La polémica feminista en la España contemporánea. Madrid: Ediciones Akal, 1986.

Granada 30 años después. Aquí y ahora. Jornadas Feministas Estatales. Coordinadora Estatal de Organizaciones Feministas. 2009.

HERNÁNDEZ CATALÁN, R. ¿Pero este trabajo yo para qué lo hago? 2010.

<http://generoyeconomia.wordpress.com/>

<http://www.um.es> .75 Aniversario del derecho al sufragio femenino en España.

La conquista del voto femenino. <http://clio.rediris.es>

LAURENZO COPELLO, P. La violencia de género en la ley integral. Valoración político criminal. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología. 2005.

Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del organismo autónomo Instituto de la Mujer. (BOE núm. 256 de 26 de octubre de 1983).

Ley 30/2003 de 13 de octubre sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabora el Gobierno, (BOE núm. 246 de 14 de octubre de 2003).

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (BOE núm. 313 de 29 de diciembre de 2004).

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE núm. 299 de 15 de diciembre de 2006).

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. (BOE núm. 71 de 23 marzo de 2007).

Ley 9/2009, de 6 de octubre, de ampliación de la duración del permiso de paternidad en los casos de nacimiento, adopción o acogida (BOE núm. 242 de 7 de octubre de 2009).

Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. (BOE núm. 55 de 4 de marzo de 2010).

LOPEZ AYALA, B. y LÓPEZ AYALA, A. Índice del monográfico “La Mujer en España, Historia de una marginación”. Biblioteca Gonzalo de Berceo

MAILLO, A. Educación y revolución. Los fundamentos de una Educación nacional. Madrid: Editora Nacional, 1943.

MARTÍNEZ GONZALEZ, M. El movimiento feminista en la España contemporánea. Avances de una tesis en proceso de construcción.

MARTÍNEZ TEN, C., GUTIERREZ LÓPEZ, P., GONZÁLEZ RUIZ, P. El movimiento feminista en España en los años 70. Madrid: Ediciones Cátedra, 2009

MARTÍNEZ TEN, L. Y ESCAPA GARRACHÓN, R. Guía de formación para la participación social y política de las mujeres. Instituto de la Mujer. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 2008.

MAYORDOMO, A., Estudios sobre la política educativa durante el Franquismo, Valencia: Ed. Universitat de València.1998.

NÚÑEZ, M.G. Políticas de Igualdad entre varones y mujeres en la II República.

ORTIZ HERAS, M, Mujer y Dictadura Franquista. Universidad Castilla La Mancha. 2006.

Plan estratégico de igualdad 2008-2011.

ROBLES SANJUAN V., Discursos y estrategias para un proyecto de escuela coeducativa en la transición española. Algunas fuentes para su estudio. Universidad de Granada. <http://revista.muesca.es/index.php/articulos3/145-discursos-y-estrategias-para-unproyecto-de-escuela-coeducativa-en-la-transicion-espanola-algunas-fuentes-para-su-estudio>.

RODRÍGUEZ MAGDA, R.M. El feminismo sitiado: Corrientes y debates en la España actual.

RUBIO, F. Desigualdad de género y precarización laboral. Mirando el Mercado Laboral con los ojos de las mujeres. 2010.

SALAS, M. Una mirada sobre los sucesivos feminismos .

SÁNCHEZ ÁLVAREZ, P. Definición de feminismos. Inicio de este movimiento.

SCANLON M. GERALDINE. La Polémica feminista en la España Contemporánea 1868-1974. Ediciones Akal, 1986.

SEGALEN, M.: «Poderes y saberes femeninos a lo largo del siglo XIX».

SEÑAN Y ALONSO, E.: «La educación de las niñas», La Familia, Granada,

SOTO MARCO, Adela. La Mujer bajo el franquismo.
<http://mayores.uji.es/proyectos/proyectos/lamujerbajofranquismo.pdf>

THRELFALLI, M. El papel transformador del movimiento de mujeres en la transición política española.

VARELA, N. Feminismo para principiantes. 2005.